Al contestar cite Radicado 202511600024301
Fecha: 16-12-2025 08:05:14
Destinatario: WILMAN NIXON GALLEGO NIETO
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 10 Anexos: 0

Bogotá, D.C.,

Señor
WILMAN NIXON GALLEGO NIETO
CC: 79.804.200
Dirección: Transversal 14 No. 45-58 Sur Local 5 - Bogotá D.C.
Emailluzysombra3110@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Oferta IPSE-IMC-012-2025

Cordial saludo,

El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS**, **IPSE**, se permite comunicar que ACEPTA la oferta presentada por WILMAN NIXON GALLEGO NIETO, con CC. 79.804.200, el día 09 de diciembre de 2025 a través de SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía IPSE-IMC-012-2025; en consecuencia, se ADJUDICA el siguiente contrato:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PERSIANAS PARA EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE).

SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta **UN (1) MES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal.

TERCERA. - VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.516.282) M/CTE**., IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones,

tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato.

PARÁGRAFO: El compromiso derivado de la Aceptación de Oferta que se suscriba se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30025 del 07 de 11 de 2025**, expedido por el Grupo de Recursos financieros del IPSE, rubro A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).

CUARTA. – FORMA DE PAGO: El IPSE realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato previa recibo a satisfacción por parte del supervisor de la instalación y puesta en funcionamiento de las persianas objeto de esta contratación, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago al sistema de seguridad social integral, expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en los términos de ley (artículo 50 de la ley 789 de 2002) y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en cada uno de los contratos y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la división de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en

virtud del presente.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones (documento que será verificado por el supervisor), firmado por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Valores oferta económica presentada por **WILMAN NIXON GALLEGO NIETO:**

OFERTA ECONÓMICA.					
Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual; Cabe aclara que la oferta oficial será la presentada por medio del SECOP II de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente, el presente documento es una herramienta que no remplaza la presentación en la plataforma					
OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PERSIANAS PARA EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE).					
No.	**ELEMENTO.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
1	PERSIANA DIMENSIONES: ALTO X 2.20MTs ANCHO 2.50MTs MARCA: N/A SHEER ELEGANCE TEJIDO TRASLUCIDO COLOR BLANCO	UND	2	$ 709.500	$ 1.419.000
2	PERSIANA DIMENSIONES: ALTO X 2.20MT ANCHO 2.47MTs MARCA: N/A SHEER ELEGANCE TEJIDO TRASLUCIDO COLOR BLANCO	UND	2	$ 700.986	$ 1.401.972
3	PERSIANA DIMENSIONES: ALTO X 2.20MT ANCHO 2.45MT MARCA: N/A SHEER ELEGANCE TEJIDO TRASLUCIDO COLOR BLANCO	UND	1	$ 695.310	$ 695.310
VALOR TOTAL					**$ 3.516.282**

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones físicas del IPSE ubicadas en la Carrera 12 No. 84-12 Oficinas 603 y 604.

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las

obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con EL IPSE a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad.
9. Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato.
11. Participar en las reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE, cuando a ello hubiere lugar.
12. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones

constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder.

13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato.
15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación publica y en el mismo contrato.
16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto pactado del contrato, los requerimientos técnicos mínimos previstos en los documentos previos, fichas técnicas y las condiciones aquí pactadas.
2. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos contratos de acuerdo con las indicaciones suministradas por el Supervisor.
3. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del mismo.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Entregar al IPSE los bienes objeto de contratación, en la sede del IPSE o en el lugar que indique el supervisor.
6. Transportar bajo su responsabilidad y riesgo, los elementos objeto de adquisición sin costo adicional para la entidad al lugar indicado por la supervisión.
7. Reponer el bien durante los tres (3) días hábiles siguientes cuando: 1) El bien entregado no es el solicitado por el IPSE, lo cual se entiende si el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; 2) El bien tiene defectos

visibles.

8. Contar con una garantía comercial de mínimo un año (1) remitida por el contratista sobre los bienes a adquirir, aparte de la garantía realizada por el fabricante.
9. Dar inicio al trámite de la garantía comercial del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por el IPSE, cuando este tenga defectos de funcionamiento.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
12. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Impartir las instrucciones relacionadas con las actividades a realizar por el Contratista.
3. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados a través del supervisor del contrato.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y la aprobación por parte del supervisor.
8. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS: De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos

a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE. La garantía de cumplimiento debe contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor del contrato	Duración de la orden de la aceptación del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses mas.

Nota 1: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional al IPSE, so pena de que el IPSE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
Nota 2: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, El contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso

de liquidación.
Nota 4: El contratista deberá constituir las garantías del contrato a más tardar a los tres (4) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el IPSE de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su perfeccionamiento deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del IPSE, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.
Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
Nota 6: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: Será ejercida por el **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes al término del vencimiento de ejecución o la expedición en firme del acto administrativo que ordene su terminación. Vencido este término el IPSE procederá a liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta y la propuesta presentada por WILMAN NIXON GALLEGO NIETO con CC 79.804.200, constituyen para todos los efectos el

contrato celebrado, y se perfecciona con la suscripción por parte del Ordenador del Gasto y la correspondiente publicación en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía del contrato.

YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Efigenia Estrada Díaz – Grupo de Gestión Contractual
Yeimy Marcela Forero Ramírez – Contratista Secretaria General